Datos Generales:	
Fecha de emisión del estudio:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIO DE HACIENDA
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	EDWIN HERNANDO GONZALEZ GARCÍA
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2º numeral 3º de la ley 1150 de 2007, y Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015
Naturaleza Jurídica:	**CONTRATACION DIRECTA**
Objeto de la Contratación:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y GESTION DOCUMENTAL QUE SE ADELANTE EN DICHA DEPENDENCIA"**
Presupuesto Oficial:	**SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($7.186.664) M/CTE**
Plazo de ejecución del contrato:	**TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre.**
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	202600000001199
Programa del Plan de desarrollo	PE 39: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA - Gestión Pública Efectiva
Meta del plan de desarrollo	OP 185: Realizar revisión, actualización y seguimiento a la implementación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Para mejorar institucional. Incluye procesos de actualización de la estructura administrativa de la administración municipal.
Indicador de Producto	459903700- Sistema de gestión actualizado
Plazo de liquidación:	El presente contrato aplica lo concerniente al artículo 60 del Decreto 019 de 2012 ""ARTÍCULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación… (…). La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria

	en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." En caso de requerir liquidación por terminación anormal se aplicará lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso EDWIN HERNANDO GONZALEZ GARCÍA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Interventoría	N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 315 de la constitución Política de Colombia dispone que corresponde a los dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**.**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La Secretaría de Hacienda, dependencia en la cual se desarrollan diversidad de tareas, dentro de las cuales están la liquidación de impuesto predial, elaboración de proyectos de presupuesto, actos administrativos de presupuesto, presentación de informes a diferentes entes Gubernamentales, organización documental, atención al público y demás actividades propias de la Secretaria, la cual no cuenta con el personal de planta suficiente para dar cumplimiento a las tareas antes mencionadas, por lo cual se requiere contratar una persona natural, que brinde soporte y apoyo, para cumplir de manera eficiente y oportuna con las tareas asignadas para logra el mejoramiento en el desarrollo operativo y en la prestación del servicio, tanto a nivel interno como a nivel institucional y hacia la comunidad.

COMPONENTE DE EFICACIA.

A partir del marco constitucional de 1991, el concepto de eficacia está asociado al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los planes de desarrollo, los cuales son un instrumento fundamental para una buena gestión para los gobiernos y las administraciones públicas territoriales y la base para la rendición de cuentas.

Este proceso se caracteriza por la transformación de un conjunto de insumos para lograr la mayor producción y provisión de bienes y servicios que requieran la población y el territorio para satisfacer una demanda o dar respuesta a las causas concretas de un problema. En este sentido y como lo establece la metodología del desempeño integral en términos generales, el componente de Eficacia se encuentra en la estimación del avance del cumplimiento del Plan de desarrollo a partir del cálculo del porcentaje de logro de las metas de productos programadas y ejecutadas en cada vigencia.

COMPONENTE DE EFICIENCIA

El componente de eficacia tiene como objetivo medir la relación entre productos obtenidos e insumos utilizados por un Municipio en el proceso de producción de bienes y de prestación de servicios básicos. En otras palabras, la eficiencia como medida de desempeño de la gestión permite evaluar la capacidad de un municipio para lograr una relación óptima (eficiencia relativa) entre los insumos y los productos obtenidos (bienes y servicios a su cargo) en comparación con los demás Municipios.

Que la Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados.

El plan de desarrollo municipal 2024-2027 del municipio de Tuta, cuenta con un Eje estratégico denominado Gestión Pública Efectiva, el cual busca mejorar el desempeño administrativo del municipio, promover la participación ciudadana y fomentar la asociatividad comunal para lograr que el desarrollo de Tuta sea un compromiso de todos.

Que, Revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que cuente con los conocimientos ni capacidades de apoyo a la Gestión ni con el perfil necesario para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, por lo anterior se requiere contar con una persona que garantice la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TECNICO PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN DICHA DEPENDENCIA"**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver anexo. Análisis del Sector

Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

a) Que el valor de los servicios profesionales de carácter técnico requeridos en la Secretaría de Hacienda, corresponde a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/CTE**

b) Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

Por todo lo hasta aquí expuesto, lo más viable y conveniente sería contratar a una persona con el perfil requerido bajo la modalidad de prestación de servicios, por un valor mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 2.200.000,00) M/CTE**, para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa, y se logre una gestión productiva en pro de la misión de la entidad, se considera razonable contratar los servicios de apoyo a la gestión.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y GESTION DOCUMENTAL QUE SE ADELANTE EN DICHA DEPENDENCIA"

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Apoyar al despacho de la Secretaría de Hacienda en la gestión de documentos públicos como recibos de impuesto predial, paz y salvos, recibos, certificaciones y constancias.
b) Apoyar en la proyección de respuesta a peticiones, quejas y reclamos que sean presentados ante la Secretaría de Hacienda Municipal.
c) Apoyar en la conciliación de ingresos.
d) Apoyar la atención al público en los casos requeridos.
e) Apoyar en la gestión documental y manejo del archivo de la dependencia.
f) Apoyar en los procesos bancarios; como consignaciones y transferencias en entidades financieras.
g) Ejecutar con eficiencia y responsabilidad las actividades contratadas.

h) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente.
i) Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato.
j) Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos, en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato.
3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice.
4. Informar de inmediato a la Secretaria de Hacienda todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros.
6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá.
8. *Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del*

Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

9. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales.

10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TUTA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. Apropiación Presupuestal:

ITEM	OBJETO COMPROMISO	VALOR	CODIGOS PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y GESTION DOCUMENTAL QUE SE ADELANTE EN DICHA DEPENDENCIA	$7.186.664	**2320202009-118-124304-16-4599037**	Implementación y fortalecimiento del MIPG para gestión institucional FTE RB SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION DEP ADMINISTRACION CENTRAL SEC Gobierno territorial PROG fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBP intersubsectorial gobierno PROD servicio de actualización del sistema de gestión
VALOR TOTAL	$7.186.664			

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1026 de fecha 22 de septiembre del 2026 por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($7.186.664) M/CTE.** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

4.1. Forma de pago:

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS MENSUALES POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL**

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.786.664) M/CTE. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en **TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en el Municipio de Tuta (Boyacá)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de EDWIN HERNANDO GONZALEZ GARCIA – SECRETARIO DE HACIENDA, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> Oficio

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración

									n del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por	Probable	Menor	6

						incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
EDWIN HERNANDO GONZALEZ GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Edwin Hernando González García	Edwin Hernando González García	Edwin Hernando González García
Cargo:	Secretario Hacienda	Secretario Hacienda	Secretario Hacienda